

MENDOZA, 3.0 MAY 2018

RESOLUCIÓN Nº: 1305

VISTO la necesidad de realizar la publicación fehaciente e inmediata de los datos para llamados a suplencia de cargos y/u horas cátedra; y

## **CONSIDERANDO:**

Direction General

Que mediante los Arts. 1° y 5° del Decreto Provincial N° 1756/16, se crea el Comité de Modernización del Estado y se determinan los principios rectores del Plan Estratégico de Modernización del Estado Provincial;

Que dentro de la modernización del estado, el Art. 1° de la Ley Provincial N° 8959, establece: "Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales";

Que con el fin de dar cumplimiento a la "LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" Nº 9003: "... armonizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo...", se pone a disposición de los directivos un Módulo en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (G.E.M.) para realizar los llamados a cubrir cargos y/u horas cátedra suplentes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que el ingreso al sistema se lleva a cabo a través del empleo de usuario y contraseña personal;

Que los datos ingresados deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 256 del Decreto Nº 313/85, reglamentario del Estatuto del Docente - Capítulo XXVI, De las Suplencias: "El llamado a concurso (...), determinando cargo o número de horas, asignatura, curso, división y turno e indicando además la dirección del establecimiento, día, hora del ofrecimiento, el cual se efectuará transcurridas veinticuatro (24) horas desde la publicación.";

Que los mismos se darán a conocer inmediatamente a través del Portal Educativo, medio Oficial de comunicación y difusión que utiliza la Dirección General de Escuelas para mantener informados a todos sus agentes, lo que garantiza el cumplimiento del principio de la buena administración tratando el asunto con equidad, objetividad, imparcialidad y reduciendo los plazos de respuesta;

Que la publicación en el Portal Educativo será suficiente para validar el llamado;

///...

LIC. GABRIEL SCIOLA SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA AMO



30 MAY 2018

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 1305

...///

Birección General; de Escuelas Que es intención del Gobierno Escolar dar cumplimiento a lo dispuesto por la reglamentación vigente;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el nuevo Procedimiento para la carga mediante la utilización del Sistema de Gestión Educativa Mendoza "G.E.M." y su correspondiente publicación en el Portal Educativo, de los llamados para cubrir cargos y/u horas cátedra suplentes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

LIC. GABRIEL SCIOLA SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA

JAIME CORREAS DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA